

PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

I.E.S. BAJO ARAGÓN

CURSO 2017-2018

ÍNDICE

- **CONSIDERACIONES GENERALES**
- **PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN EL CENTRO**
- **PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS**
- **CRITERIOS DE ACCESO A PMAR**
- **PROCESO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS AL PROGRAMA**
- **PROFESORADO**
- **TUTORÍAS**
- **EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES**
- **ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.
DISTRIBUCIÓN DE LOS PERIODOS LECTIVOS SEMANALES DE LAS MATERIAS Y ÁMBITOS PARA 1º PMAR (2º ESO) Y 2º PMAR (3º ESO)**
- **DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA.
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LOS ÁMBITOS ESPECÍFICOS Y DE LAS MATERIAS DEL PROGRAMA**
- **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROPIO PROGRAMA DE LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO**

ANEXO:

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCORPORACIÓN DE UN ALUMNO AL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, considera que los estudiantes con problemas de rendimiento deben contar con programas específicos que mejoren sus posibilidades de seguir en el sistema y propone en su artículo 27 los **programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento** desde segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, cuya finalidad es que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa de Aprendizaje y del Rendimiento en el I.E.S. Bajo Aragón de Alcañiz se desarrolla siguiendo la ORDEN ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, como **una medida más de atención a la diversidad** de todo el alumnado a lo largo de la enseñanza obligatoria. Asimismo sigue la resolución de 27 de junio de 2016 de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional por la que se dispone la organización de los Programas de mejora de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para su aplicación en los centros de Educación Secundaria de La Comunidad de Aragón.

El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tiene como **finalidad** preparar al alumno durante los cursos segundo y tercero para que pueda cursar 4.º curso ordinario de la Educación Secundaria Obligatoria con garantías de éxito, por la vía académica o aplicada, o bien accediendo a un Programa de Atención a la Diversidad y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por lo que hay que proporcionarles recursos para que puedan hacerlo con garantías de éxito. Para tal fin, hay que tener presente que el referente curricular para los alumnos que sigan este programa ha de ser el de los objetivos de la etapa y las competencias clave que han de adquirir a la finalización del primer ciclo de ESO, los contenidos, criterios y estándares de aprendizaje evaluables de los ámbitos de conocimiento y materias que constituyan este programa serán los establecidos en la normativa. Ello se conseguirá mediante una metodología adaptada a sus características y necesidades.

El contexto de enseñanza y aprendizaje incorpora una **estructura** conjunta de ámbitos y materias, una **metodología** eminentemente práctica que permite integrar contenidos imprescindibles de segundo y tercero a través de centros de interés y donde juega un papel esencial el aprendizaje cooperativo, una distribución de los tiempos más abierta y flexible y una relación alumnado–profesorado, en la doble dirección, más adaptada a las características y necesidades del alumnado que cursa este programa.

El profesorado del programa deberá **secuenciar los contenidos** de forma gradual, para que el alumnado pueda realizar un proceso adecuado y personal de asimilación de los mismos.

PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN EL CENTRO

Siguiendo el Artículo 21 de dicha orden se desarrollarán los siguientes **aspectos organizativos**:

- En el I.E.S. Bajo Aragón de Alcañiz Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se desarrollarán en los cursos de **2.º y 3º de la Educación Secundaria Obligatoria**.
- La **duración** del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento será de dos cursos académicos, para el alumnado que haya cursado el primer curso de la ESO, que haya repetido al menos una vez en cualquier etapa y que no esté en condiciones de promocionar a segundo curso. Para el que, una vez cursado segundo curso, no esté en condiciones de promocionar al tercero y para el que, habiendo cursado tercero, no esté en condiciones de promocionar al cuarto curso y repita curso por este programa, su duración será de un año. El programa de dos años será considerado como una unidad, no procediendo la adopción de decisiones de promoción del primer año al segundo, sin perjuicio de las adaptaciones del programa individual del alumno que lo pudiera requerir.
- En dichos programas se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria o bien accediendo a un Programa de Atención a la Diversidad y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- El centro organizará grupos específicos con el alumnado del Programa para cursar los ámbitos establecidos en el currículo. Las materias específicas deberán ser cursadas por el alumnado con el grupo de referencia al que pertenezcan. Este alumnado podrá cursar estas materias en un grupo específico siempre que los departamentos didácticos tengan disponibilidad horaria.
- El número de alumnos por grupo para la impartición de los ámbitos de este programa no podrá ser superior a quince ni inferior a 10. Durante el presente curso académico 14 alumnos cursan 1º PMAR (2º E.S.O.) y 13 alumnos cursan 2º PMAR (3º E.S.O.) En la evaluación inicial que tendrá lugar en octubre, los distintos equipos educativos podrán proponer a algún alumno para su incorporación a estos programas, siempre y cuando el número no exceda de 15 y reúna todos los requisitos establecidos en el B.O.A. 02/06/2016
- El alumnado que, al finalizar el Programa, no esté en condiciones de promocionar a 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 3.2 de la presente orden podrá permanecer un año más en el programa.
- Con el fin de garantizar la transitoriedad del alumno que habiendo finalizado el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento siga teniendo dificultades de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, los centros docentes podrán agrupar en un curso de 4.º de ESO, previo informe del equipo docente, en el cual el número de alumnos no podrá ser superior a quince ni inferior a diez, realizando, en su caso, las adaptaciones curriculares que sean necesarias.
- Todo ello se realizará para facilitar que los alumnos del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS

Cada uno de nuestros alumnos es diferente. La diversidad y la diferencia viene marcada por distintos factores:

1. Diferencias individuales: etapa de desarrollo, motivación, intereses, expectativas, estilos de aprendizaje, procesos cognitivos, etc.
2. Diferencias de grupo: étnicas, género, socio-culturales.
3. Elementos del contexto: escolar, familiar y social.

En general, los alumnos y alumnas que participan en los programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tienen menos recursos que sus compañeros en cuanto a estrategias y capacidad de aprendizaje, lo cual les dificulta a menudo a la comprensión de contenidos tal y como se organizan y se presentan habitualmente al conjunto del alumnado del centro, de ahí que los principios pedagógicos que inspiran estos programas intenten ser realistas y atender las necesidades educativas reales de nuestros alumnos.

Principios pedagógicos básicos que se contemplan son:

1. Tener en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos y favorecer la capacidad de aprender por sí mismos. Crear condiciones para que los aprendizajes sean progresivamente más autónomos.
2. Partir siempre de la realidad y necesidad de los alumnos y alumnas que forman parte de los programas.
3. Favorecer la motivación e interés por el aprendizaje escolar.
4. Fomentar la adquisición de aprendizajes funcionales.
5. Promover el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo.
6. Promover la tutoría personalizada de los alumnos y la orientación educativa y psicopedagógica.

Los **Principios metodológicos** estarán basados en:

1. La flexibilidad en los siguientes aspectos:
 - a. A nivel de agrupamiento: trabajo en grupo cooperativo, trabajo autónomo e individual, y alternancia de uno u otro de los anteriores.
 - b. En la combinación de métodos, técnicas y actividades.
2. Globalización de los aprendizajes: íntimamente relacionado con una forma de organización de los contenidos que permite alcanzar un mismo objetivo, por distintas vías, en definitiva, unificar los aprendizajes y ayudar a los alumnos y alumnas a encontrar relaciones entre ellos.
3. Metodología que favorezca el aprendizaje activo, cooperativo y funcional.

El profesorado que imparta clase a los alumnos de este programa deberá **adaptar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación** que configuran el currículo de los diferentes ámbitos y materias del programa a las características y necesidades de su alumnado.

Se potenciará la **acción tutorial** como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado.

CRITERIOS DE ACCESO A PMAR

- Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
- El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de aquellos alumnos que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o solo en tercer curso en el segundo supuesto. Excepcionalmente aquellos alumnos que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse para repetir tercer curso en dicho programa.
- Excepcionalmente, una vez iniciado el curso escolar, para aquellos alumnos de incorporación tardía o que, procedentes de otros programas de refuerzo de primer curso se encuentren en graves dificultades de adaptación y aprendizaje en el grupo ordinario de 2º de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán proponer para el acceso al programa sin necesidad de cumplir alguno de los requisitos generales, salvo el referido a los límites de edad. En estos casos el equipo docente y el servicio de orientación deberán justificar que existe riesgo de fracaso por la vía ordinaria y que existen expectativas de éxito a través de la incorporación al programa.
- Su incorporación requerirá, además de la propuesta del equipo docente, la evaluación tanto académica como psicopedagógica, oídos el propio alumno y sus padres o tutores legales, que deberán dar su conformidad, e informe favorable de Inspección de Educación.
- El equipo de profesores que proponga la incorporación de un determinado alumno a este programa deberá especificar en su informe los motivos por los que considera que esta medida es más adecuada que otras medidas contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro.

- El centro docente garantizará que el alumno con discapacidad, que pueda beneficiarse del programa, cuente con los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el propio centro.
- Cualquiera que sea la forma de acceso de los alumnos, en ningún caso se podrán incorporar al programa los que, por circunstancias de edad o de permanencia en la etapa, no puedan cursar el cuarto curso de la ESO según determina la normativa vigente a este respecto.
- Las decisiones de incorporación de un alumno al programa sólo tendrán validez para el centro que las realiza.

PROCESO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS AL PROGRAMA

El procedimiento de acceso a estos programas se realizará de acuerdo con la normativa vigente.

Para determinar la incorporación de un alumno al programa se seguirá el siguiente proceso:

Durante el tercer trimestre del curso, el equipo docente de cada grupo con el asesoramiento del Departamento de Orientación, a la vista del proceso de evaluación continua y del resultado de las medidas de atención a la diversidad aplicadas, analizará y valorará la situación escolar de cada alumno o alumna que presente dificultades generalizadas de aprendizaje.

- Para determinar el acceso de un alumno o alumna a PMAR será necesario:
 - a) Propuesta razonada del equipo educativo que imparte clase al alumno expresada por medio de un informe firmado por el tutor y dirigido al equipo directivo y en el que, además de los motivos especificados en el apartado anterior (criterios de acceso), se indicará el nivel de competencia curricular alcanzado por el alumno en las distintas áreas o materias cursadas, así como cuantas sugerencias se consideren oportunas para la aplicación del programa (grado de consecución de los objetivos y de las competencias clave)

Esto se llevará a cabo en la sesión de evaluación final de curso o, excepcionalmente, en la evaluación extraordinaria de septiembre. A partir de la segunda evaluación el equipo educativo puede proponer a alumnos que tengan el perfil y reúnan los requisitos establecidos.
 - b) El informe del departamento de orientación del centro con las conclusiones de la evaluación curricular y psicopedagógica del alumno, así como su opinión y la de sus padres o tutores legales.

La evaluación psicopedagógica recogerá al menos la siguiente información:

 - La historia escolar del alumno o la alumna y las medidas educativas adoptadas con anterioridad.
 - Las características personales, así como aquellas del contexto social, familiar y escolar que puedan estar incidiendo en su proceso de aprendizaje.
 - c) Información a los padres o tutores legales y a los alumnos propuestos sobre los programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. El tutor y/o el orientador del centro mantendrán una entrevista con cada alumno o alumna y sus padres o tutores legales para informarles de las características generales del programa, plantearles la oportunidad de su incorporación al mismo, así como la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone para alcanzar los objetivos y competencias del curso correspondiente. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión de los padres o tutores legales sobre si autorizan o renuncian a la propuesta, ya que la incorporación es voluntaria.

- d) Sesión especial, con asistencia del tutor, del responsable del equipo de orientación del centro y del equipo educativo, en la que se hará la propuesta definitiva sobre la posible incorporación del alumno al programa. Se realizará una priorización en el caso de que haya más alumnos propuestos que plazas en el programa.
- e) Envío de la propuesta definitiva al Servicio Provincial de Teruel con anterioridad a que comience el curso, para su autorización.

Se enviará la relación nominal del alumnado que haya sido propuesto, haciendo constar su fecha de nacimiento, curso desde el que se incorpora, evaluación académica y psicopedagógica con su opinión y la de sus padres o tutores legales.

El Servicio de Inspección Educativa supervisará las propuestas de incorporación del alumnado al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y, si procede, requerirá al centro docente que realice las correcciones o mejoras que fuesen oportunas.

Siempre que, como consecuencia del resultado de las pruebas extraordinarias de septiembre, se produzca alguna modificación en la relación nominal del alumnado, por aumento o disminución de las propuestas de incorporación al programa ya presentadas en junio, se enviará la relación de alumnado con las modificaciones que se hayan producido.

Con carácter general todo este proceso deberá estar finalizado en un plazo que garantice el inicio del programa para el alumnado al comienzo del curso escolar.

Excepcionalmente, se podrá solicitar la incorporación de determinados alumnos que reúnan las condiciones durante el primer trimestre de curso, siempre después de realizada la sesión de evaluación inicial. Esta incorporación deberá contar con todos los requisitos expuestos anteriormente.

PROFESORADO

Cada uno de los ámbitos que integran el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento será impartido por un único profesor o profesora. Preferentemente, impartirán los ámbitos del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento el profesorado de “Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales” y el profesorado de “Apoyo al Área Científica o Tecnológica” del Departamento de Orientación.

La materia de tecnología será impartida por el profesor de apoyo al área práctica del Departamento de Orientación.

Las demás materias serán impartidas por profesorado de los distintos departamentos didácticos

TUTORÍAS

Cada uno de estos grupos tendrá un tutor específico, nombrado de entre el profesorado que imparta alguno de los ámbitos del Programa. Durante el presente curso la profesora que impartirá el ámbito de carácter Lingüístico y Social será la tutora de 2º PMAR (3º E.S.O.) y el profesor del ámbito de carácter Científico y Matemático será el tutor del grupo de 1º PMAR (2º E.S.O.)

La tutoría deberá contribuir de una manera especial a solucionar las dificultades de aprendizaje, a atender las necesidades educativas del alumnado y su orientación académica, así como a incrementar la implicación de los padres, madres, tutoras o tutores legales en la educación de sus hijos o hijas.

El tutor de cada grupo del Programa tendrá como función la orientación de sus alumnos, su atención personalizada y la coordinación del equipo docente en todas las actividades de planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familias.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

La **evaluación del alumnado** que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de los ámbitos y materias y, en su caso, de los estándares de aprendizaje evaluables. (Currículo desarrollado en el anexo IV orden publicada en el B.O.A. de 02/06/2016)

Para las materias específicas que cursen estos alumnos se estará a lo dispuesto en el desarrollo curricular establecido en el anexo II de la mencionada orden.

Dada la **consideración del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento como una unidad**, no se considerará la posibilidad de no promocionar de 2º a 3º dentro del programa, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no realizados.

La **recuperación de las materias pendientes** de cursos previos a la entrada al programa se hará dentro del propio programa, de tal manera que los ámbitos incluyan los aspectos no adquiridos de las materias con la misma denominación que las que se integran en ellos. En el caso de materias no agrupadas en ámbitos con la misma denominación, incluirán para cada alumno la previsión de recuperación de los contenidos no superados.

Los alumnos que cursen el programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento **se incorporarán a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria** si superan todos los ámbitos y materias que integran el programa o bien tengan evaluación negativa en:

- Sólo el ámbito Lingüístico y Social o sólo el ámbito Científico Matemático
- O en dos materias diferentes de los ámbitos. A estos efectos, el ámbito de Lengua Extranjera tendrá consideración de una materia.
- O en tres materias diferentes de los ámbitos. A estos efectos que, a juicio del equipo docente, no les impida seguir con éxito este curso cuarto y puedan alcanzar, al finalizarlo, las competencias clave y los objetivos de la etapa.
- En el caso de que el alumno no haya superado el ámbito Lingüístico y Social y otra materia impartida en grupo ordinario, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir su promoción siempre que se considere que puede seguir con éxito el cuarto curso y pueda alcanzar las competencias clave de la etapa.

Dada la estructura de este programa, sólo se podrá permanecer un año más en el mismo en el segundo de los cursos que lo componen, y siempre que el alumno no esté en condiciones de acceder a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 15.6 de la Orden ECD/489/2016 de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, tanto para la repetición como para la posibilidad de cursar cuarto dentro de los límites legales de edad. En dicho artículo se establece que si un alumno repite la segunda vez en la etapa, en tercero o en cuarto, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DISTRIBUCIÓN DE LOS PERIODOS LECTIVOS SEMANALES DE LAS MATERIAS Y ÁMBITOS PARA 1º PMAR (2º ESO) Y 2º PMAR (3º ESO)

La distribución de los periodos lectivos semanales de los ámbitos se completa con el de las materias específicas y de libre configuración autonómica.

En el IES Bajo Aragón se ha optado por una distribución horaria sin Ámbito Práctico teniendo en cuenta la disposición horaria del profesorado de los departamentos implicados.

MATERIAS / ÁMBITOS	1º PMAR (2º ESO)	2º PMAR (3º ESO)
ÁMBITO DE CARÁCTER LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	8	7
ÁMBITO DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO	8	7
ÁMBITO DE LENGUA EXTRANJERA	4	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2
RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS	1	1
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	3	
MÚSICA		3
TECNOLOGÍA	3	3
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL		2
EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS		1
TUTORÍA	1	1

El **Ámbito de carácter lingüístico y social** incluirá las materias troncales de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

El **Ámbito de carácter científico y matemático** incluirá las materias troncales de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.

Dentro de cada ámbito se establece el peso específico de cada una de las materias que lo componen.

Estos dos ámbitos serán impartidos por el profesorado de apoyo del Departamento de Orientación.

DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LOS ÁMBITOS ESPECÍFICOS Y DE LAS MATERIAS DEL PROGRAMA

El desarrollo curricular del **Ámbito de carácter Lingüístico y Social** y del **Ámbito de carácter Científico y Matemático** figura en dos archivos independientes dentro de las programaciones presentadas por el Departamento de Orientación.

El resto de las materias o ámbitos será impartido por profesorado del departamento de Orientación (profesor de apoyo al área práctica para la materia de Tecnología) o de los distintos departamentos didácticos. Las programaciones figuran en los respectivos departamentos. El profesorado deberá basarse en la exigencia de los contenidos mínimos.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROPIO PROGRAMA DE LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

El desarrollo global de los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento estará sometido a una rigurosa evaluación y revisión periódica.

Al finalizar cada curso académico, el Departamento de Orientación elaborará una memoria específica del Programa, atendiendo especialmente al progreso del alumnado que ha seguido y a la valoración de su

funcionamiento. De este modo se revisará la programación curricular de los ámbitos y materias específicas de los programas, propuestas de modificación si las hubiera, y un informe sobre el progreso del alumnado que ha participado en los programas.

Criterios a tener en cuenta en la valoración de PMAR serán:

- Progreso experimentado por los alumnos en relación a sí mismos y a su situación inicial.
- Grado de satisfacción personal del alumnado participante en los programas.
- Alumnos que promocionan.
- El volumen, la adecuación y la rentabilidad de los recursos utilizados para satisfacer las necesidades del alumnado.
- Grado de integración de los programas en el conjunto del desarrollo curricular de etapa, y de los alumnos participantes en los programas, en la actividad general del centro.
- Grado de adecuación del currículo establecido en los programas para los alumnos participantes.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCORPORACIÓN DE UN ALUMNO AL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

	PROCEDENCIA	PMAR	PROCESO DE TOMA DE DECISIÓN
CON CARÁCTER GENERAL	1º CURSO DE LA ESO Quienes no estén en condiciones de promocionar a 2º ESO y hayan repetido una vez en cualquier etapa	PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO primer año (cursar 2º ESO)	a) Propuesta razonada del equipo de profesores que le imparten clase, expresada por medio de un informe firmado por el tutor y dirigido al equipo directivo. En dicho informe se deberán especificar los motivos por los que se considera que esta medida es más adecuada que otras medidas contempladas en el plan de atención a la diversidad establecido por el centro. Se indicará asimismo, el nivel de competencia curricular alcanzado por el alumno en las distintas áreas o materias cursadas, así como cuantas sugerencias se consideren oportunas para la aplicación del programa a cada alumno. b) Informe que incluya las conclusiones de la evaluación curricular y psicopedagógica del alumno, así como su opinión y la de sus padres o tutores legales, emitido por el servicio de orientación correspondiente.
	2º CURSO DE LA ESO Quienes no estén en condiciones de promocionar a 3º y hayan repetido una vez en cualquier etapa	PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO segundo año (cursar 3º ESO)	
MEDIDA EXCEPCIONAL	3º CURSO DE LA ESO Quienes no estén en condiciones de promocionar a 4º de ESO	PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO segundo año (cursar 3º ESO)	c) Sesión especial, con asistencia del tutor, del jefe del servicio de orientación y del equipo directivo, en la que se hará la propuesta definitiva sobre la posible incorporación del alumno al programa. d) Envío de la propuesta definitiva razonada al Servicio Provincial de Teruel para su autorización.

